



SELO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y QVATRO.

contador para que las reconozca y con su ynforme,  
se traigan =

*Diego de Belasco*  
*Don Juan de los Rios*

*Ante nos*

*Don Diego Belasco* *Don Juan de los Rios*

*Muto*

En la Ciudad de Murcia a dos de Octubre de mill setecientos treinta  
y quatro el Sr. D<sup>no</sup> Diego de Belasco y Cordoua <sup>or</sup> de la Villa de  
Villar alto fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordoua Coronel de ca  
ualleria Española Corredor y Justicia maior de esta d<sup>na</sup> S<sup>ra</sup> L<sup>ta</sup>  
y Superintendente general de Rentas d<sup>na</sup> y seruicio de millones  
de ella y su R<sup>no</sup> hauiendo visto el acuerdo hecho por esta  
Ciudad en el Cavildo de Veintey Ocho de Septiembre pasado  
de proximo en que resoluo se publicare bando, permitiendo  
a todos los Vecinos que quisiere amasar y vender pan de trigo  
puedan hazer al precio y peso señalada ala panaderia con las  
demas particularidades que inclure dho Acuerdo con el que  
su señoria se conformo en la sala capitular y mando se le baxare  
el Libro asu quexas para proouer en Justicia; Et teniendo pre  
sente que en dho Cavildo a memorial del premio de panade  
ros y quenta dada por el Cauallero Patron del Loro

